

**ACUERDO 005**  
**(Julio 24 de 2014)**

Por medio del cual se adoptan algunas medidas transitorias con respecto al reglamento de créditos de Faycen.

La junta Directiva de Faycen en uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que es deber de la Junta Directiva definir todos los reglamentos que garanticen el mejor funcionamiento del fondo.

Que es un principio de Faycen tratar de atender y resolver las necesidades de sus asociados.

Que Faycen actualmente cuenta con recursos suficientes que han creado un buen estado de liquidez

**ACUERDA**

Crear con carácter transitorio una nueva línea de crédito llamada CREDITO LIQUIDEZ

**1. OBJETO.** Prestar ayuda económica en dinero efectivo a solicitud del asociado

**1.1 APROBACIÓN Y CUANTIA**

1.1.1 Estos créditos podrán concederse hasta por 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

1.1.2 Los créditos serán estudiados por el Comité de Créditos y aprobados por el Gerente

**PARÁGRAFO.** Cuando un asociado solicite un crédito liquidez para cancelar por caja, debe ser estudiado por la Junta Directiva, para lo cual tendrá en cuenta la capacidad de endeudamiento del asociado y la disponibilidad de dinero del Fondo y la consulta en las centrales de riesgo.

**2. FINANCIAMIENTO.**

2.1 La tasa del crédito será del 0.9% (10.8% anual) mes vencido

2.3 El plazo máximo para amortizar el crédito será de 48 meses

**3. REQUERIMIENTO**

- ✓ Solicitud escrita del interesado en el formulario y anexos que para el efecto tenga establecido FAYCEN en ese momento.
- ✓ Flujo de caja para créditos que se amortizarán por caja

**4. RESTRICCIONES**

4.1 Índice de endeudamiento.

**5. AMORTIZACIÓN Y GARANTIAS DEL CREDITO**

5.1 Estos créditos se cancelarán en cuotas mensuales, uniformes, deducidas directamente del sueldo del asociado a través de una libranza

5.2 Cuando el asociado no tenga cupo de endeudamiento para amortizar el crédito a través de una libranza, deberá presentar una de las siguientes garantías:

- ✓ Para créditos cuya cuantía supere lo que el asociado tenga en aportes más ahorros: DOS CODEUDORES. LOS CODEUDORES PUEDEN SER ASOCIADOS O NO ASOCIADOS DE FAYCEN PERO DEBEN ESTAR

VINCULADOS AL SECTOR EDUCATIVO CON PAGOS A TRAVES DEL FER NORTE DE SANTANDER y deberán tener cupo de crédito .

- ✓ Pignorar un vehículo de su propiedad a nombre de Faycen, cuyo avalúo según las tablas de facecolda, sea por lo menos igual al monto del crédito y constituir un seguro todo riesgo del vehículo cuyo beneficiario sea Faycen
- ✓ Constituir una hipoteca en primer grado de un bien inmueble a nombre de Faycen, cuyo valor sea por lo menos el monto de crédito

PARAGRAFO: Todos los gastos de pignoración o hipoteca estarán a cargo del asociado.

Estos créditos deberán ser respaldados con un pagaré

Estos créditos deberán ser respaldados con una libranza para ser descontada a través del FER

El presente acuerdo rige a partir de la fecha y su vigencia será hasta que Faycen haya disminuido el actual estado de liquidez

SANDRA PATRICIA PAEZ  
Presidente

AURA EMILCE MARQUEZ C  
Secretaria